EL MAYOR DE 18 ANOS TIENE DERECHO A ALIMENTOS SI SIGUE CON EXITO ESTUDIOS SUPERIORES.

DICTAMEN FISCAL:

Señor:

Doña Victoria Gallegos, demanda a don Guillermo Fuentes D. para que aumente la pensión alimenticia de veinte soles oro que por sentencia ejecutoriada pasa a la menor Lucila Fuentes Gallegos, habida en sus relaciones con ella, alegando que las necesidades de la alimentista han aumentado por seguir una carrera, y que la situación económica del obligado, por el contrario, ha variado favorablemene.— En el acto del comparendo, el demandado reconviene, solicitando la exoneración de la pensión alimenticia por haber cumplido la menor los dieciocho años de edad.

Habiéndose acreditado por el mérito de la prueba reunida, que la menor alimentista, a pesar de haber cumplido ya dieciocho años de edad, sigue con éxito estudios superiores, es aplicable al caso lo dispuesto por el art. 410 del C. C., por lo que considero justa y legal la sentencia recurrida de fs. 54 que revoca la apelada de fs. 36 que declara infundada la demanda y fundada la reconvención; y declara procedente aquélla y sin lugar ésta, aumentando, en consecuencia, a cuarenta soles oro el monto de la pensión alimenticia que el obligado debe pasar para el sostenimiento de su menor hija. Opino porque se declare que NO HAY NULIDAD en la recurrida.

Lima, 9 de Noviembre de 1949.

GARCIA ARRESE.

RESOLUCION SUPREMA:

Lima, 9 de junio de 1950.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal; declararon: NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas cincuenticuatro, su fecha cinco de enero de mil novecientos cuarentinueve, que revocando la apelada de fojas cuarentiséis, su fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarentisiete declara fundada la demanda de aumento de pensión alimenticia interpuesta por doña Victoria Gallegos y manda que don Guillermo Fuentes acuda a la menor Lucila con la pensión mensual de cuarenta soles, que regirá desde la fecha de esta resolución, con lo demás que contiene; sin costas; y los devolvieron.— LAINEZ LOZADA.— COX.— EGUIGUREN.— CHECA.— LEON Y LEON.— Sánchez.—Secretario.

Cuaderno Nº 192. — Año 1949. — Procede de Arequipa.